



LAGUNA BLANCA, 04 DE ENERO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ 08 /.- (SECCION "A")

**VISTOS:**

La necesidad de contar con personas naturales con experiencia en el ámbito del derecho administrativo municipal, para que preste sus servicios en razón de los objetivos planteados por el Municipio.

El Certificado N° 82 de fecha 28 de diciembre de 2021 que aprueba los objetivos y funciones específicas para la contratación del profesional.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don José Luis Pérez Tapia, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2021.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

**D E C R E T O**

**1.- APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **JOSE LUIS PEREZ TAPIA**, Rut N°16.211.870-6, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JOSE LUIS PEREZ TAPIA

En Punta Arenas, a 31 de Diciembre de 2021, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° **69.251.200.-6**, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches; y don **JOSE LUIS PEREZ TAPIA**, Abogado, Rut. N° 16.211.870.-6, domiciliado en calle Daniel 01981, El Golf, Punta Arenas, en adelante e indistintamente "El prestador de servicios", se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con basta y reconocida experiencia en los múltiples campos que abarca el derecho, para que presten sus servicios en razón de los objetivos planteados por el Municipio.

### SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata al prestador de servicios para que preste Asesoría Jurídica, desarrollando las siguientes funciones:

1. Revisión de la legalidad de los decretos municipales dictados entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
2. Asesoría a la Municipalidad en materia de licitaciones entre 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
3. Asesoría a la Municipalidad en materia de sumarios administrativos entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
4. Prestar apoyo y asesoría en materias legales al Alcalde y al Concejo Municipal.
5. Informar en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
6. Orientar periódicamente las consultas que le hagan los directivos de las distintas unidades municipales.
7. Podrá, asimismo, iniciar juicios y asumir la defensa del Municipio, a requerimiento del Alcalde.



8. Cuando se trate de juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés, y que estén radicados fuera de la ciudad de Punta Arenas o que por su alta complejidad o tiempo en su tramitación requiera de una dedicación especial, se fijarán honorarios de común acuerdo con el Alcalde, sin necesidad de anexar esta solicitud al presente contrato o licitar dicha prestación.

Los servicios serán prestados desde la ciudad de Punta Arenas de forma telemática, sin embargo podrá solicitarse su asistencia en dependencias del municipio de Laguna Blanca, ubicada en Villa Tehueiches, Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, por razones puntuales lo que será definido de mutuo acuerdo con el Alcalde.

#### **TERCERO:**

El trabajo encomendado al prestador de servicios será realizado entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Se deja constancia que Don José Luis Pérez Tapia, por razones de buen servicio comenzó sus labores este año desde el 01 de enero de 2022.

#### **CUARTO:**

Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad de Laguna Blanca pagará al prestador de servicios la suma total de \$27.350.424.- (Veintisiete Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos) impuestos incluidos, dividida en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 2.279.202.- (Dos Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Dos Pesos) pagadas por periodos mensuales vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en que se emita la respectiva boleta de honorarios, previo cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato.

#### **QUINTO:**

Al momento del pago, el prestador de servicios deberá entregar al Municipio la correspondiente boleta de prestación de servicios profesionales, conjuntamente con un informe donde se detalle el ejercicio y cumplimiento de su función de acuerdo a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA del presente Contrato, con sus correspondientes respaldos, lo cual será visado por la Directora de la Unidad de Control y en su ausencia, por el Alcalde.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

Se deja constancia que don José Luis Pérez Tapia, comenzó a trabajar de manera ininterrumpida para la I. Municipalidad de Laguna Blanca desde el 01 de Enero de 2017.

#### **SEXTO:**

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 30 días de anticipación.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

---

En caso que la Municipalidad no de el aviso correspondiente, se pagará al prestador de servicios el monto equivalente a los 30 días señalados anteriormente, sumados a los días del mes que alcanzó a prestar sus servicios, pudiendo acordarse su pago anticipado.

**SEPTIMO:**

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

**OCTAVO:**

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ** consta de acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del prestador de servicios.

  
JOSE LUIS PEREZ TAPIA  
ABOGADO  
RUL N° 16.211.870-6





2.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- PÁGUESE al trabajador la cantidad de \$27.350.424.- (veintisiete millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos) bruto, remuneración que será dividida en 12 cuotas iguales de \$2.279.202.- (dos millones doscientos setenta y nueve mil doscientos dos pesos), pagadas por periodos mensuales vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en que se emita la respectiva boleta de honorarios, previo cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato adjunto.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- IMPÚTESE dicho a la cuenta 215.21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del presupuesto área Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER  
y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE VILLEGAS BARRIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / RAVB /cls

**DISTRIBUCION**

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- INTERESADO
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JOSE LUIS PEREZ TAPIA

En Punta Arenas, a 31 de Diciembre de 2021, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° **69.251.200.-6**, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches; y don **JOSE LUIS PEREZ TAPIA**, Abogado, Rut. N° 16.211.870.-6, domiciliado en calle Daniel 01981, El Golf, Punta Arenas, en adelante e indistintamente "El prestador de servicios", se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con basta y reconocida experiencia en los múltiples campos que abarca el derecho, para que presten sus servicios en razón de los objetivos planteados por el Municipio.

### SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata al prestador de servicios para que preste Asesoría Jurídica, desarrollando las siguientes funciones:

1. Revisión de la legalidad de los decretos municipales dictados entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
2. Asesoría a la Municipalidad en materia de licitaciones entre 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
3. Asesoría a la Municipalidad en materia de sumarios administrativos entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
4. Prestar apoyo y asesoría en materias legales al Alcalde y al Concejo Municipal.
5. Informar en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
6. Orientar periódicamente las consultas que le hagan los directivos de las distintas unidades municipales.
7. Podrá, asimismo, iniciar juicios y asumir la defensa del Municipio, a requerimiento del Alcalde.

8. Cuando se trate de juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés, y que estén radicados fuera de la ciudad de Punta Arenas o que por su alta complejidad o tiempo en su tramitación requiera de una dedicación especial, se fijarán honorarios de común acuerdo con el Alcalde, sin necesidad de anexar esta solicitud al presente contrato o licitar dicha prestación.

Los servicios serán prestados desde la ciudad de Punta Arenas de forma telemática, sin embargo podrá solicitarse su asistencia en dependencias del municipio de Laguna Blanca, ubicada en Villa Tehuelches, Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, por razones puntuales lo que será definido de mutuo acuerdo con el Alcalde.

### **TERCERO:**

El trabajo encomendado al prestador de servicios será realizado entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Se deja constancia que Don José Luis Pérez Tapia, por razones de buen servicio comenzó sus labores este año desde el 01 de enero de 2022.

### **CUARTO:**

Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad de Laguna Blanca pagará al prestador de servicios la suma total de \$27.350.424.- (Veintisiete Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos) impuestos incluidos, dividida en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 2.279.202.- (Dos Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Dos Pesos) pagadas por periodos mensuales vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en que se emita la respectiva boleta de honorarios, previo cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato.

### **QUINTO:**

Al momento del pago, el prestador de servicios deberá entregar al Municipio la correspondiente boleta de prestación de servicios profesionales, conjuntamente con un informe donde se detalle el ejercicio y cumplimiento de su función de acuerdo a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA del presente Contrato, con sus correspondientes respaldos, lo cual será visado por la Directora de la Unidad de Control y en su ausencia, por el Alcalde.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

Se deja constancia que don José Luis Pérez Tapia, comenzó a trabajar de manera ininterrumpida para la I. Municipalidad de Laguna Blanca desde el 01 de Enero de 2017.

### **SEXTO:**

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 30 días de anticipación.

En caso que la Municipalidad no de el aviso correspondiente, se pagará al prestador de servicios el monto equivalente a los 30 días señalados anteriormente, sumados a los días del mes que alcanzó a prestar sus servicios, pudiendo acordarse su pago anticipado.

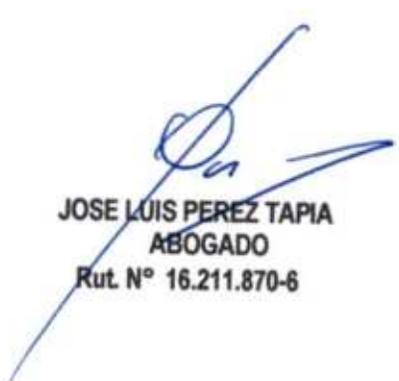
**SEPTIMO:**

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

**OCTAVO:**

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ** consta de acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del prestador de servicios.

  
**JOSE LUIS PEREZ TAPIA**  
**ABOGADO**  
Rut. N° 16.211.870-6

  
**FERNANDO OJEDA GONZALEZ**  
**ALCALDE**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**



## CERTIFICADO N° 82 / 2021

**MARCOS LEAL PINEDA**, *Secretario Municipal y de la Alcaldía (s) de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, Región de Magallanes y Antártica Chilena,*

### **CERTIFICA:**

*Que en la sesión ordinaria N° 35, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal, aprobó el siguiente objetivo y funciones para el "Asesor Jurídico año 2022".*

### **I) ASESOR JURIDICO**

#### **OBJETIVO:**

PRESTAR ASESORIA JURIDICA A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL MUNICIPIO.

#### **FUNCIONES:**

1. Revisión de la legalidad de los decretos municipales dictados entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
2. Asesoría a la Municipalidad en materia de licitaciones entre 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
3. Asesoría a la Municipalidad en materia de sumarios administrativos entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
4. Prestar apoyo y asesoría en materias legales al Alcalde y al Concejo Municipal.
5. Informar en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, de acuerdo a los requerimientos del municipio.
6. Orientar periódicamente las consultas que le hagan los directivos de las distintas unidades municipales.

VILLA TEHUELCHES, 28 de diciembre de 2021.-



## **CURRICULUM VITAE**

### **INFORMACIÓN PERSONAL**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Nombre                       | JOSÉ LUIS PÉREZ TAPIA  |
| Cédula Nacional de Identidad | 16.211.870-6   |
| Dirección                    | Daniel 01981, El Golf, Punta Arenas  |
| Teléfono                     | 966681236  |
| Correo electrónico           | <a href="mailto:joseluis@defensamagallanes.cl">joseluis@defensamagallanes.cl</a> |
| Profesión                    | Abogado  |
| Nacionalidad                 | Chilena  |
| Lugar de nacimiento          | Las Condes, Región Metropolitana   |
| Fecha de nacimiento          | 16 de septiembre de 1986   |

### **EXPERIENCIA LABORAL, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**

Socio Gerente de la firma Defensa Magallanes. Se tituló de abogado en la Excelentísima Corte Suprema en el año 2012.

Destaca principalmente su habilidad como negociador en la resolución de conflictos y simplificación de problemas legales.

En su amplia experiencia profesional se ha desempeñado como abogado externo de empresas de retail, constructoras, factoring, corretaje, Bancos, Hoteles, empresas del rubro medioambiental, medios de comunicación, Municipalidades, asociaciones gremiales, sindicatos y clientes particulares.

En cuanto a la docencia, don José Luis Pérez, fue ayudante y profesor Titular de la Cátedra de Derecho Procesal en la Universidad de Magallanes.

En cuanto a sus estudios, ha realizado diversos cursos, diplomados y postítulos en prestigiosas universidades y centros de estudios Internacionales, tales como;

-Diplomado en Management Empresarial, que comprende cursos de Negocios, responsabilidad social corporativa y negociación estratégica en la Escuela de Negocios de Barcelona.

-Diplomado en Legal Project Management, por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, además de una certificación internacional de Legal Project Practitioner que lo habilita para administrar proyectos legales en Usa.

-Diplomado en Derecho de Contratos impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

-Diplomado en Derecho Ambiental impartido por la Universidad de los Andes.

-Diplomado en Derecho del Mar y Marítimo impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

-Diplomado en Derecho y Empresa impartido por la Universidad de Los Andes.

-Curso de diseños de Estrategias en la Negociación impartido por la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Actualmente se encuentra cursando el **Máster en Ciencia Jurisdiccional**, impartido por la prestigiosa Universitat de Barcelona, España. El cual es dirigido por el destacado catedrático Iberoamericano Jordi Nieva Fenoll, consistente en una especialización de vanguardia en Derecho Procesal Civil y Penal actual, en cuanto a las nuevas ciencias aplicables a la prueba en juicio, tales como la epistemología, la psicología, la medicina, la neurociencia, peritajes, la tecnología y la informática.

Además ha realizado cursos en derecho procesal y reforma del código Procedimiento Civil en la academia de Estudios Judiciales; cursos de responsabilidad administrativa ambiental, curso de responsabilidad civil por daño ambiental, evaluación de impacto ambiental y Sistema de evaluación de impacto ambiental en la Universidad de los Andes; curso de régimen concursal (Ley de insolvencia), curso de derecho del consumidor y curso de responsabilidad civil de las empresas, también por la Universidad de los Andes.

La amplia variedad de especializaciones del sr. Pérez tienen como objetivo obtener conocimientos integrales de las diversas áreas del derecho, con el objeto de poder dar una asesoría completa a quienes requieran de sus conocimientos legales en la asesoría y resolución de conflictos, razón por la cual se encuentra constantemente adquiriendo destrezas y teorías a la vanguardia del derecho.

Su expertiz la desarrolla principalmente en el área laboral y civil, siendo abogado de sindicatos, federaciones y confederaciones de sindicatos regionales y nacionales, asesorando empresas y asumiendo demandas y defensas judiciales.

Ha sido patrocinante exitosamente en causas de quiebras, demandas de consumidores, demandas de tutelas laborales, reclamaciones de multas administrativas, defensas en sumarios, causas tributarias y medioambientales.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: **JOSE LUIS PEREZ TAPIA**

Cédula de Identidad N° **16.211.870-6**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

  
FIRMA

  
MINISTRO DE FE

FECHA : 31 DE DICIEMBRE DE 2021



# DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

<http://www.dgmn.cl>

Folio:  
13765004



Página 1 de 1

## CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **16211870-6**  
NOMBRES: **JOSE LUIS**  
APELLIDO PATERNO: **PEREZ**  
APELLIDO MATERNO: **TAPIA**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.  
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 19-01-2022 15:37:16

Válido por 90 días

Código Verificación:



**Eduardo Fuentes Rojas**  
Oficial de Reclutamiento  
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

**lhth thok ayh0**

Verifique la validez de este documento en:  
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma  
Electrónica Avanzada